

POLITICA Y PROCEDIMIENTO DE ESTUDIANTE EXTRAVIADO

Se establece la Política y Procedimiento de estudiante extraviado de la siguiente manera:

Cuando un padre, tutor o encargado notifique a cualquier empleado de la Institución que su hijo se ha extraviado, este empleado referirá el caso al Director Académico o Presidente y solicitará del padre, tutor o encargado una descripción detallada del estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a, el nombre, la edad, el color de sus ojos, la estatura, el peso y su vestimenta, en particular sus zapatos.

Procedimiento:

- 1- Informar al Presidente para la autorización de realizar cualquier llamada pertinente y de ser necesario, la entrada de la Policía Estatal para cualquier investigación.
- 2- Llamar a la Policía Estatal
- 3- El Presidente determinará la persona que en representación de la Institución estará autorizada a proveer información sobre cualquier caso de un estudiante desaparecido ya sea a los familiares, los medios, u otra persona que esté interesada.
- 4- La Policía Estatal tomará la jurisdicción total del caso, y dependiendo de los resultados, la Institución colaborará según sea solicitado.